MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 152 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 207-2026-FYEQ-P-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1846-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 007410-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 221-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 6898-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3315-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1234-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo *legal en* referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 077-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 24-04-2026, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belén y Puquio del Distrito de Moquegua, de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, con un presupuesto de S/. 386,361.80 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa

Que, con Informe N° 207-2026-FYEQ-P-UF-GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción 16-10-2026, el Proyectista presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, por 63 días calendario, justificado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 152 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

por la demora en la revisión, evaluación de estudios básicos de mecánica de suelos, para culminar las actividades pendientes y garantizar los objetivos del proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador; siendo remitido el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 007410-2026-GDES/GM/MPMN; y, con Proveído N° 14315-2026-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector Evaluador;

Que, con Informe N° 221-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-10-2026, el Inspector Evaluador, emite conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, por 63 días calendario, toda vez que se encuentra sustentada en la necesidad de disponer el tiempo suficiente para desarrollar las actividades faltantes garantizando así la culminación y del expediente técnico en condiciones adecuadas; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 6898-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 3315-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 27-10-2026, señala en su conclusión 4.1 que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia emite opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, por 63 días calendario, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1234-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 29-10-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, por 63 días calendario (comprendido desde el 30 de octubre al 31 de diciembre del 2026), haciendo un plazo total de ejecución a 213 días calendario, de conformidad a los informes que antecede a la presente;

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1234-2026/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3315-2026-SPH/GPP/MPMN, el Informe N° 6898-2026-OSLO-GM/MPMN, e Informe N° 120-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR,** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN TUMILACA DEL SECTOR BELEN Y PUQUIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2682144, por 63 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un plazo total acumulado de 213 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 152 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Tumilaca del Sector Belen y Puquio del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682144.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENE MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

RMQV/GDES/GM/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo